

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Geografía, Medio Ambiente y Planificación Territorial

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Código del título: 2503710

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **28 de febrero de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades”.

Se actualiza la distribución de las lenguas de impartición del título, con los siguientes porcentajes: Catalán (80%); Español (17,5%); Inglés (2,5%).

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 23 resultados de aprendizaje distribuidos en 6 contenidos, 10 habilidades y 7 competencias. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (CT04), y de los resultados de aprendizaje incluidos explícitamente en algunas materias del plan de estudios.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso.

Se actualiza la información sobre Admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.

Se modifica el nombre de la asignatura de formación básica “Visiones Geográficas del Mundo” por “Visiones Geográficas”, con la finalidad de que refleje unos contenidos y resultados de aprendizaje más específicos para la titulación. La asignatura deja de ser común con otras titulaciones.

Se corrige la vinculación de asignaturas de los Laboratorios Territoriales y Ambientales (materia 19) con otras asignaturas. Así, cada una de las asignaturas de Laboratorios se vincula con aquellas asignaturas obligatorias, directamente relacionadas, que se realizan durante el mismo semestre que la de Laboratorios.

La adaptación de la memoria al RD822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RA-M).

Se actualiza la información relativa a las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. En lo referente a las Prácticas profesionales (asignatura optativa de 12 ECTS), la evaluación comprende el informe de la entidad colaboradora, los informes de seguimiento y el informe final de cada estudiante. Sin embargo, no se indica el porcentaje o franja de ponderación de cada uno de estos ítems en la calificación del estudiantado.

Se actualiza la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia (apartado 5).

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios (apartado 6). Sin embargo, la información sobre la relación de centros dónde se realizan las prácticas profesionales (asignatura optativa) no es accesible.

En el apartado 7.1 se actualiza con la previsión de aplicación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad de la universidad.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

La institución deberá dar respuesta a los siguientes **requerimientos en futuros procesos de modificación**:

- Aportar información sobre la relación de centros dónde se realizan las prácticas profesionales.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Incluir el porcentaje o franja de ponderación en la calificación del estudiantado de cada uno de los informes que forman parte de la evaluación de las prácticas profesionales.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 2



Andreu Casero Ripollés